

MENDOZA **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 29643/22 caratulado: "*S/Asistencia técnica/artística del Prof. Fernando Mancuso, como Director del Taller de Práctica Escénica II - Carreras de Artes del Espectáculo. FAD -*".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Fernando Pedro MANCUSO, llevará a cabo la asistencia técnica/artística como Director del **Taller de Práctica Escénica II**, asignatura perteneciente al segundo año de la Licenciatura de Arte Dramático, Ciclo Lectivo 2022.

Que dichas funciones las realizará por extensión de su cargo en el **Elenco de Teatro** de esta Universidad.

Que en esta oportunidad se realizará una puesta en escena en homenaje al Prof. Claudio Enrique MARTINEZ, quien se desempeñaba en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, de la cátedra de "**Improvisación I**" de las Carreras de Artes del Espectáculo.

Que la mencionada puesta en escena, abordará el género teatro infantil/adolescente. La metodología propuesta es de creación colectiva con los/las estudiantes participantes de la cátedra, respetando los descriptores propuestos en el Plan de Estudios vigente.

Los informes producidos por la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo y de Secretaría Académica de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar las funciones de asistencia técnica/artística al Prof. Fernando Pedro MANCUSO (Legajo 21.924 CUIL N° 20-16944594-0) como Director del **Taller de Práctica Escénica II**, asignatura perteneciente al segundo año de la Licenciatura de Arte Dramático, Ciclo Lectivo 2022, de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, que desempeñará por extensión de su cargo Categoría 2 del Escalafón Específico de Carácter Artístico-Cultural, con dedicación exclusiva, para desempeñar funciones en el **Elenco de Teatro** perteneciente a los *Organismos Artísticos* dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en forma digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 372


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO